



I. Municipalidad
de Quintero

02207

Nº _____/

QUINTERO, 29 JUL. 2013

VISTOS

1.-Lo dispuesto en la ley 18.833, Estatuto Administrativo de funcionarios públicos.

2.- Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a los hechos descritos, por la apoderada del jardín infantil y sala cuna Presidenta de la República Michelle Bachelet Jeria, habría existido una vulneración de los derechos de su hijo, por parte de dos funcionarias de dicho jardín.

2.- Que a fin de determinar la responsabilidad de las funcionarias, en los hechos denunciados, es necesario previamente se instruya sumario administrativo, con el objetivo de verificar fehacientemente los hechos, y de determinar si procede o no alguna sanción administrativa, dicto lo siguiente

DECRETO

1. **INSTRUYASE** sumario administrativo en contra de [redacted] Educadora de Párvulos y Doña [redacted] Asistente de Párvulo, ambas funcionarias del jardín infantil y sala cuna Presidenta de la República Michelle Bachelet Jeria, con el objeto de determinar sus responsabilidades en los hechos denunciados.

2. **DESIGNASE** como Fiscal a doña Claudia Álvarez Alday RUT. Nº [redacted] abogada del Departamento de Educación Municipal, quien instruirá este proceso.

3. Para todos los efectos legales, la Fiscal se entenderá en comisión de servicios mientras se tramite el presente sumario administrativo.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1. Alcaldía
- 2. Secretaría Municipal
- 3. DAEM.(3)
MCP/YGS/AMUM/GAA/caa.-

3